

Rejidoan perpetuo, niquel Rafael Ortega y Aquitina
Diputados del Común con Juan Lorenzo Mellina Sindico
personas con voto y voto de los Indios Ten. a efecto
de Continuar el Cavildo en media principiada, y en
virtud del 5.º d.º Juan Puche = Dijo: q. en virtud de lo
que acordó an expreso los Cavalleros Capitulares
q. le antecedien con el dictamen o propuesta hecha p.
el ten.º de Alcalde mayor p.º proveyer el q. dize ados su
dictamen; es de sentir q. respecto haber Conferen-
ciado antes de poner su dictamen con los Cav.ººs
Compañeros, Diputados del Común, y Sindico personas
pares q. estan todos unanimes en q. atendiendo ala
estrechez del tiempo, y mandare expresam.º en la con-
tadria de su Cr.º q. se reparta trigo a los q. no han tem-
brado y sea constante haber muchos de los pobres labra-
dors q. estan Careciendo de este socorro, ignorando el
Exponente, qual sea el motivo de esta dilacion, tanperfu-
dicialima al Estado de este pueblo y al de ombos May.
Desde luego es de sentir como loba dicho se haga la que
laxion prudential p.º dho señoru y q. in continen-
te publique vando p.º q. acudan los pobres labradors
q. estan sin haver o concluir su siembra p.º fal-
ta de granos con asistencia de los Cavalleros Comis-
sion p.º q. sin dilacion alguna se les socorra, con depu-
teta de acudir al Cr.º mo.º Conde de Florida Blanca
para q. haciendole ver su Cr.º el Estado tan deplora-
ble de esta poblacion y premio de labradors tenga
abun tomar aquellas providencias de repartir
mal trigo del Cr.º de este en el N.º Conito, o de